

**Septuagésimo cuarto período de sesiones**

Tema 19 del programa

Desarrollo sostenible**Resolución aprobada por la Asamblea General
el 19 de diciembre de 2019***[sobre la base del informe de la Segunda Comisión (A/74/381)]***74/212. Día Internacional del Aire Limpio por un cielo azul***La Asamblea General,*

Reafirmando su resolución [70/1](#), de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, en la que adoptó un amplio conjunto de Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas universales y transformativos, de gran alcance y centrados en las personas, su compromiso de trabajar sin descanso a fin de conseguir la plena implementación de la Agenda a más tardar en 2030, su reconocimiento de que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, es el mayor desafío a que se enfrenta el mundo y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible, y su compromiso de lograr el desarrollo sostenible en sus tres dimensiones —económica, social y ambiental— de forma equilibrada e integrada y de que se aprovecharán los logros de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y se procurará abordar los asuntos pendientes,

Reafirmando también sus resoluciones [53/199](#), de 15 de diciembre de 1998, y [61/185](#), de 20 de diciembre de 2006, relativas a la proclamación de años internacionales, y la resolución [1980/67](#) del Consejo Económico y Social, de 25 de julio de 1980, relativa a los años y aniversarios internacionales, en especial los párrafos 1 a 10 de su anexo, sobre los criterios convenidos para la proclamación de años internacionales, así como los párrafos 13 y 14, en los que se establece que no debe proclamarse día ni año alguno sin que se hayan hecho antes los arreglos básicos necesarios para su organización y financiación,

Recordando la necesidad de reducir considerablemente el número de muertes y enfermedades causadas por productos químicos peligrosos y por la polución y contaminación del aire, el agua y el suelo de aquí a 2030, y de reducir el impacto ambiental negativo per cápita de las ciudades, incluso prestando especial atención a la calidad del aire y la gestión de los desechos municipales y de otro tipo de aquí a 2030,



Reconociendo que el aire limpio es importante para la salud y la vida cotidiana de las personas, consciente de que la contaminación atmosférica es el mayor riesgo ambiental para la salud humana y una de las principales causas evitables de muerte y enfermedad en todo el mundo, reconociendo también que la contaminación atmosférica afecta de manera desproporcionada a las mujeres, los niños y a las personas de edad avanzada, y preocupada también por los efectos negativos de la contaminación atmosférica en los ecosistemas,

Recordando la resolución 3/8 de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente, de 6 de diciembre de 2017¹, la resolución 68.8 de la Asamblea Mundial de la Salud, de 26 de mayo de 2015², y la resolución 75/4 de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico, de 31 de mayo de 2019,

Poniendo de relieve la necesidad de fortalecer la cooperación internacional a nivel mundial, regional y subregional en diversas esferas relacionadas con la mejora de la calidad del aire, que incluye la reunión y utilización de datos, la investigación y el desarrollo conjuntos y el intercambio de mejores prácticas,

Reconociendo la importancia y la necesidad urgente de aumentar la conciencia pública a todos los niveles y de promover y facilitar medidas para mejorar la calidad del aire, teniendo en cuenta que un aire limpio es importante para la salud y los medios de vida de las personas,

Apreciando los progresos realizados en la lucha contra la contaminación atmosférica observados en diversos proyectos, asociaciones, mecanismos e instrumentos a nivel nacional, regional y mundial,

Reconociendo que la mejora de la calidad del aire puede fortalecer la mitigación del cambio climático y que las medidas de mitigación del cambio climático pueden mejorar la calidad del aire,

Alentada por el creciente interés de la comunidad internacional en el aire limpio, y poniendo de relieve la necesidad de hacer mayores esfuerzos para mejorar la calidad del aire, entre ellos reducir la contaminación atmosférica, a fin de proteger la salud humana,

1. *Decide* designar el 7 de septiembre Día Internacional del Aire Limpio por un cielo azul, que se observará a partir de 2020;

2. *Invita* a todos los Estados Miembros, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, otras organizaciones internacionales y regionales y a la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales, los particulares y otros interesados pertinentes, a que observen el Día Internacional de manera apropiada y de conformidad con sus prioridades nacionales, y sigan considerando la posibilidad de aumentar la cooperación internacional en apoyo a las medidas de todos los Estados Miembros por lograr un aire limpio;

3. *Invita* al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente a facilitar la celebración del Día Internacional, en colaboración con otras organizaciones pertinentes, teniendo en cuenta las disposiciones que figuran en el anexo de la resolución 1980/67 del Consejo Económico y Social, de 25 de julio de 1980;

4. *Destaca* que el costo de todas las actividades que puedan derivarse de la aplicación de la presente resolución deberá sufragarse mediante contribuciones voluntarias;

¹ UNEP/EA.3/Res.8.

² Véase Organización Mundial de la Salud, documento WHA68/2015/REC/1.

5. *Solicita* al Secretario General que señale la presente resolución a la atención de todos los Estados Miembros, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales pertinentes para promover la celebración del Día Internacional.

*52ª sesión plenaria
19 de diciembre de 2019*